



SIN Tramitación  
por falta de  
plazos para  
su ejecución.  
RAM. Santiago, 30 de junio del 2022

A: Comité de Ética, Convención Constitucional

DE: Convencionales firmantes

REF: Denuncia infracción al Reglamento de Ética

Junto con saludar, las abajo firmantes venimos a denunciar distintos hechos que constituyen un incumplimiento al Reglamento de Ética de la Convención Constitucional de parte de la Sra. Marcela Vera Díaz, asesora de la convencional Sra. Elsa Labraña. Según señala el artículo 2 de dicho Reglamento "Este reglamento será aplicable a las y los convencionales constituyentes, **asesoras y asesores debidamente acreditados ante la Convención Constitucional**, funcionarias/os y trabajadoras/es de la Convención".

### Hechos a denunciar:

#### **Testimonio Convencional Constituyente Sra. Ivanna Olivares Miranda**

Fecha y hora: 02/02/2022

Lugar: Ex Congreso

Descripción de los hechos: Decidí contratar a Marcela Vera a partir del mes de diciembre de 2021, con el objetivo de contar con asesoría técnica en materias económicas en el proceso de construcción de normas para la Comisión temática de Medio ambiente, derechos de la Naturaleza, bienes naturales comunes y modelo económico, de la cual fui parte. En vísperas del término del plazo para ingresar normas al debate constitucional, se comenzaron a suscitar cuestionamientos por parte de mi equipo, a las normas elaboradas por Marcela, pues no cumplían con los estándares técnicos ni políticos esperados.

Posterior al 1 de febrero, y habiendo ingresado la propuestas de norma elaboradas por Marcela Vera, las diferencias al interior del equipo se comienzan a acrecentar, provocando serios desencuentros y cuestionamientos a su trabajo, que no sólo atendían al carácter de las normas que le fueron solicitadas, sino también al trato hostil que comenzó a sostener con algunas personas de mi equipo.

Esta situación fue largamente debatida y se manifestó abiertamente a Marcela el desacuerdo sobre su proceder. Ante la disconformidad con su trabajo, se abrió una instancia de diálogo interno con el fin de buscar consensos acerca de las normas presentadas y establecer un orden de prioridades acerca de las normas que podrían subsistir y otras que no.

En ese momento, Marcela comenzó a hacer llamados telefónicos a otros integrantes del equipo con el fin de presionar para que se apoyaran las normas que le fueron solicitadas, y no fueran retiradas. Se suma a lo anterior que Marcela Vera mentía reiteradamente a la convencional Ivanna Olivares y al equipo para imponer su agenda. Ocurrió en concreto con el objetivo que ella tenía de introducir una norma para que todos los servicios públicos fueran actividad exclusiva del Estado, prohibiendo toda participación de privados. En una reunión del equipo en enero ella sostuvo esta postura, y ante recibir críticas, señaló que era una posición compartida por la mayoría de los convencionales, y que esa era la propuesta en materia de salud del equipo encabezado por la convencional Natalia Henríquez. Marcela Vera señaló que había leído la propuesta de Henríquez y que decía que la provisión de salud debía ser materia exclusiva del Estado, excluyendo a privados. En la misma reunión se consultó la norma de salud que se estaba trabajando y se verificó que no era cierto lo que decía Marcela Vera. Ella insistió que era un error de la norma y que finalmente se cambiaría a su posición. Eso nunca fue así.

La reunión siguiente volvió a aparecer la discusión sobre el mismo tema, ahora en relación a Iniciativa Popular Constituyente para la cual estaba juntando firmas las Internacional de Servicios Públicos (ISP). Si bien la norma de la ISP no establecía la provisión exclusiva del Estado en materia de servicios públicos, Marcela Vera señaló que había conversado personalmente con el encargado de la ISP ante la Convención, el abogado Fernando Carvallo, y que este le había manifestado que la ISP había cometido un error al no declarar que el Estado sería el único proveedor posible de servicios públicos, y que lo iban a cambiar. Ante la duda, se consultó en la misma reunión al abogado Carvallo si era efectivo que había dicho esto. Carvallo manifestó que jamás había dicho lo señalado por Marcela Vera, y que no estaba de acuerdo con la posición por ella propuesta. Acorralada en sus mentiras, Marcela Vera acusó que estaba siendo víctima de acoso.

Finalmente, y como consecuencia de los serios desajustes y falta de prolijidad profesional, además de la nula autocrítica de la denunciada, es que se decidió prescindir de sus servicios a partir del mes de marzo de 2022. El viernes 4 de febrero de 2022 se avisa a Marcela que su trabajo terminaría en febrero y se le encomienda entregar dos productos al finalizar el mes, productos que nunca fueron recibidos.

### **Testimonio Convencional Constituyente Sra. Adriana Ampuero**

Fecha: 25 y 26 de mayo de 2022.

Descripción de los hechos: El día 25 de mayo del presente año, tras salir el comparado de indicaciones de normas transitorias, muchas indicaciones supresivas fueron presentadas a mi nombre, pues se usó por error la firma de varios convencionales en un documento que no era de consenso, situación que fue abordada en sesión del 26 de mayo.

A raíz de esto se incluyeron indicaciones supresivas sobre minería (y otras materias) que quedaron bajo la autoría "Ampuero" sin explicación plausible por parte de la secretaria de comisión.

La asesora Marcela Vera, decidió no consultar conmigo que había pasado, sabiendo el error que se produjo en ese comparado, pues varios convencionales del colectivo "Coordinadora Plurinacional" del cual forma parte la convencional con la cual trabaja, señora Elsa Labraña, se encontraban en la misma situación.

Pese a ello, de forma dolosa y a sabiendas, hizo circular a través de la aplicación whatsapp un audio de funa, en varios grupos de organizaciones territoriales, donde llama a "moverse rápido si se va a hacer algo, por que esto se vota mañana"

Transcripción de audio completo: "Hola les compartí el documento, pongan en buscar Ampuero y les van aparecer todos los artículos que Ampuero está borrando, es muy complicado por que esta borrando nacionalización, sistemas de planificación, está borrando todo lo que se había logrado en tratados de libre comercio, para que puedan denunciarse, plebiscitarse, en fin, esta borrando un montón de situaciones a través de esta supresivas, entonces para que lo puedan revisar, eh, hay que moverse rápido si es que van a hacer alguna cosa por que esto se vota mañana"

Demás está decir, que las normas transitorias no tienen facultad de borrar derechos constitucionales aprobados y como asesora lo sabe.

Luego de esto, escribe mensajes con el siguiente contenido, que también me hacen llegar de este estos grupos de organizaciones territoriales.

"Urgente compañeros poner atención a lo que está ocurriendo en la convención coloquen ahí el nombre Ampuero en este PDF y vean todo lo que se está cortando esto se vota mañana debemos hacer una máxima difusión para revertir la situación puesto que cuentan con los votos".

"Todo lo que sale como Ampuero supuestamente son los acuerdos que hicieron entre las "fuerzas de izquierda" para que se alcancen los 2/3 en el pleno. Obviamente nosotros no somos parte de esa cocina".

Ante esta actitud evidente, de difundir una situación imprecisa de la cual estaba al tanto, desde el interior de la convención poniendo en riesgo nuestra integridad como convencionales, llamando a "hacer alguna cosa" que no especifica, y denostando nuestro trabajo como "cocina" decidí alertar a la convencional Elsa Labraña y acto seguido llamar a la asesora en cuestión para preguntar sus motivaciones.

La convencional Labraña me pide disculpas y dice que hablará con su asesora, tras lo cual no se contacto conmigo para comentarme si había realmente hablado con ella, es más, decidió llevarla de manera presencial a la sesión de normas transitorias del día siguiente, comisión que no integraba.

En cuanto a la asesora Marcela Vera al llamarla se dedicó más de 20 minutos a decirme cosas como "agradece que no llamo a punto de prensa para funarte" "si quisiera funarte de

verdad voy a la tele, yo soy una académica con muchas organizaciones y redes sociales" "voy a estar pendiente de ti y de lo que haces en la sesión de mañana" "¿dime que has defendido en todo el proceso? No has hecho nada" "¿Te crees autoridad pública?". Entre otras frases de esa naturaleza, cuyo audio lamentablemente no alcance a registrar.

Jamás pidió disculpas y dado que tanto su tono como sus epítetos continuaron en ascenso, decidí cortar pues estaba gritando y absolutamente fuera de toda comunicación respetuosa.

Adjunto todo material de prueba con el cual cuento, y espero respetuosamente que se sancione a esta asesora, quien rompe toda sana convivencia posible, ejecuta funas permanentes durante el proceso contra convencionales y contra la convención, difundiendo información fuera de contexto y llamando a las personas a accionar contra nosotros, lo cual es evidentemente violento.

Considero por supuesto, que esto se aleja de toda conducta ética posible dentro del proceso.

### **Testimonio Convencional Constituyente Sra. Loreto Vallejos**

Lugar: Café Starbucks, Mall Espacio M

Descripción de los hechos: Entramos con unos compañeros convencionales al mall en busca de un café. Al salir nos comenzaron a gritar insultos. Al principio no me percaté de quién era o qué decía, pero cuando mi compañera Francisca Arauna se devolvió para preguntar, nos dimos cuenta que la persona era la asesora Marcela Vera. Nos gritó que éramos unas vendidas, unas traidoras y que nos estábamos cagando al pueblo y que no teníamos idea de lo que estábamos haciendo. Nos gritó muchas veces lo mismo, con tono violento y sin provocación alguna.

### **Testimonio Convencional Constituyente Sra. Alondra Carrillo**

Descripción de los hechos: Sin nunca haber establecido un contacto previo con Marcela Vera, ella consiguió mi teléfono personal y ha realizado sucesivos llamados y enviado mensajes (sin respuesta de mi parte) de forma permanente desde el inicio de la Convención con el propósito no solo de hacerme llegar sus comentarios y propuestas, sino de una comunicación que entra en la categoría de hostigamiento tanto por su constancia como por su modo que refiere continuamente a la denostación e incluso amenaza frente a votaciones o interpretaciones con las que no está de acuerdo.

### **Testimonio Pía Gajardo, asesora de la Convencional Camila Zárate.**

Fecha: 13 de junio

Hora: 20:00 hrs.

Lugar: Asamblea Convocada de MSC Organizaciones.

Descripción de los hechos: Uno de los puntos en tabla era tratar situaciones complejas que se habían dado con una de las vocerías de la Coordinadora por la Nacionalización del Cobre. Se presentó una carta exponiendo que Marcela Verá en más de una ocasión había incurrido en conductas de hostigamiento, funa y maltrato a convencionales dentro de la convención, fuera de ella y por redes sociales.

A mí y a los representantes de las más de 30 agrupaciones que fuimos parte de dicha asamblea nos tocó presenciar el contraargumento de Marcela el cual duró aproximadamente 15 minutos. Su relato fue construido con abundantes adjetivos calificativos hacia todos las y los Convencionales Constituyentes independientes. Los trató de vendidos, traidores y señaló literal que los Constituyentes del colectivo MSC y que la Convencional Ivanna Olivares -de la coordinadora plurinacional y a quien Marcela asesoró- cedieron ante el poder del empresariado chileno, todo esto con un tono bastante beligerante y sin ningún fundamento para sostener su calumnia y malos tratos.

Los descargos de la Sra. Marcela fueron a propósito del rechazo por el pleno de la Convención a la propuesta de la nacionalización del cobre y a un oficio de la Comisión de normas transitorias que presentaba la supresión de las normas que abordaban el tema, solicitud de supresión que posteriormente fue retirada.

Es importante señalar que los argumentos de la señora Marcela son falsos ya que toda vez que dicho tema fue votado ante el pleno de la Convención Constitucional fue votado a favor por parte de los Constituyentes aludidos. Y que en la Comisión de normas transitorias no prosperó, ya que dicha propuesta tiene las características de una norma permanente, (no transitoria) y que a pesar de ello los convencionales aludidos votaron a favor en el pleno. Asunto que fue aclarado por mí en dicha Asamblea.

Links informes de la Comisión de Medio Ambiente:

[https://www.cconstituyente.cl/comisiones/comision\\_documento.aspx?prmID=29](https://www.cconstituyente.cl/comisiones/comision_documento.aspx?prmID=29)

Links informes Comisión de Normas transitorias:

[https://www.cconstituyente.cl/comisiones/comision\\_documento.aspx?prmID=46](https://www.cconstituyente.cl/comisiones/comision_documento.aspx?prmID=46)

### **Testimonio Convencional Constituyente Sra. Carolina Vilches**

Fecha y hora: 02/02/2022

Lugar: Ex Congreso

Descripción de los hechos: La Señora Marcela Vera me envió en reiteradas ocasiones mensajes de texto, a través de WhatsApp, en su calidad de asesora en el que me señalaba sus descargos relacionados a su valoración personal referente al debate constitucional y las votaciones de normas. En este sentido me sanciona por mis votaciones, amenaza de funa

y hostiga con mensajes insistentes en que estaba equivocada en ejercer mi derecho a voto. Seguido de ello vinieron las funas en redes sociales.

### **Fundamento:**

Respecto a lo anterior, no se han respetado las siguientes disposiciones del Reglamento de Ética de la Convención Constitucional

**Artículo 8.- Principio de prevención y sanción de violencias.** Las y los convencionales constituyentes deberán desarrollar conductas de **respeto y tolerancia frente a todas las personas, evitando todo tipo de comportamiento agresivo, ya sea físico o verbal, propendiendo a generar un diálogo armónico, conducente a favorecer la comunicación al interior y fuera de la Convención Constitucional (...)**

Según los hechos denunciados, la Sra. Vera ha actuado de forma violenta sin respeto ni tolerancia por lineamientos y decisiones políticas de convencionales constituyentes manifestando conductas agresivas verbales, no propendiendo al diálogo ni la comunicación.

**Artículo 14.- Principio de respeto.** Las y los convencionales constituyentes deberán tener una actitud de consideración y deferencia a la manera de pensar y actuar de los demás, salvaguardando la integridad propia y ajena.

Las denuncias anteriores dan cuenta de la falta de cumplimiento de este principio en vista de que no se ha actuado con consideración y deferencia a la manera de pensar y actuar de los demás.

**Artículo 19.- Violencia.** Consiste en toda acción u omisión que tenga un efecto físico, psíquico o emocional en una persona, que atente directamente contra ella o contra la convivencia o la deliberación dentro de la Convención Constitucional, debiendo además ser injusta. Tratándose de la omisión, ésta se configura sólo respecto de quien tiene deber de actuar.

Los hechos de violencia narrados han tenido efectos en distintos niveles en las denunciadas, en particular desde el ámbito emocional y psíquico, ya que la exposición de "funas" tanto verbales como en redes sociales son una vulneración a la libertad de expresión de las denunciadas.

**Artículo 20.- Violencia de género.** Cualquier acción u omisión basada en género, que cause daño o sufrimiento físico o emocional a las mujeres o personas LGBTIQ+, tanto en el ámbito público como privado

Las acciones realizadas por la Sra. Vera han sido dirigidas directamente en contra de convencionales constituyentes mujeres, por lo que se configuran casos de violencia de género, lo cual se refrenda con la evidencia disponible que señala que las mujeres sufren de mayor violencia en política que los hombres.

### **Solicitud:**

En virtud de los antecedentes presentados, y de los fundamentos señalados, se solicita al Comité de Ética realizar una investigación al respecto, y tomar todas las medidas a su alcance para resguardar a las personas afectadas y el buen funcionamiento de la Convención Constitucional.

### Pruebas adjuntas

- 1) La Sra. Marcela Vera está registrada en la Convención Constitucional como asesora de la convencional Sra. Elsa Labraña (<https://www.chileconvencion.cl/registro-de-asesores-de-la-convencion-constitucional/>)

### Nómina personal de apoyo

Corresponde a personas naturales contratadas para apoyar el trabajo de las y los Convencionales Constitucionales

Mostrando 10 registros por página

Buscar: [marcela vera diaz]

Nombre Personal de Apoyo	Profesión	Descripción de la función	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monerario Total Bruto Mensual	Apoyo a Convencional
MARCELA VERA DIAZ	DOCTORA (C) EN CIENCIAS SOCIALES E INGENIERIA COMERCIAL MENCIÓN ECONOMIA	ASESORIA EXPERTA EN ECONOMIA; ASESORIA EXPERTA EN MATERIA DE MINERIA; ASESORIA EXPERTA EN MATERIAS MEDIOAMBIENTALES.	10/04/2022	30/6/2022	740.000	LABRAÑA P. ELSA

- 2) Audio de Whatsapp referido en el testimonio de la convencional Adriana Ampuero.

### FIRMANTES:

Ivanna Olivares Miranda  
17.486.167-6

Ivanna Olivares Miranda



Carolina Vilches Fuenzalida



Loreto Vallejos  
Dávila  
13.912.179-1

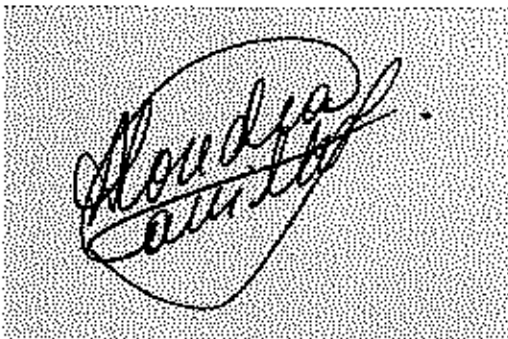
Loreto Vallejos Dávila



Adriana  
Ampuero  
Barrientos

16.507.007-0

Adriana Ampuero Barrientos



Alondra Carrillo Vidal





01 de julio de 2022

**RESUELVE LA INADMISIBILIDAD EN LA DENUNCIA FORMULADA POR LAS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES SEÑORAS IVANNA OLIVARES, CAROLINA VILCHES, LORETO VALLEJOS, ADRIANA AMPUERO, Y ALONDA CARRILLO, EN CONTRA DE LA ASESORA SEÑORA MARCELA VERA POR SUPUESTAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE ÉTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL.**

**VISTOS:**

1. Que con fecha 30 de junio se presenta denuncia por las convencionales constituyentes, señoras Ivanna Olivares, Carolina Vilches, Loreto Vallejos, Adriana Ampuero y Alondra Carrillo.
2. Que este Comité de conformidad al artículo 26 inciso 8, del reglamento de la instancia, debe funcionar por todo el tiempo de duración de la Convención Constitucional.
3. Que la Convención Constitucional de conformidad al artículo 137 de la Constitución Política de la República, se disuelva de pleno derecho una vez redactada y aprobada la propuesta de texto de nueva Constitución, lo que ocurrirá el día lunes 4 de julio, es decir, en tres días más.
4. Que, el Procedimiento ordinario establecido en el Título V exige que las investigaciones regidas por el Reglamento de Ética (investigación, formulación de cargos, descargos, eventual término probatorio, informe del fiscal), cumpla con todos los trámites procesales exigidos.

**SE RESUELVE:**

Que por razones procesales y reglamentarias, la denuncia recibida con esta fecha no podrá ser tramitada dentro de los 3 días que restan para el funcionamiento del Comité, por lo que se declara **inadmisible**.



Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias.

Notifíquese por el señor Secretario del Comité, dese cuenta y archívese.

PLR

Márcarena Rebolledo Rojas  
Comité de Ética, Probidad, Transparencia,  
Prevención y Sanción de las Violencias  
Convención Constitucional



Rodrigo Garrido Melo  
Secretario del Comité de Ética,  
Probidad, Transparencia, Prevención y  
Sanción de las Violencias

